

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043**

**MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ"**, DEL **CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"**, CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA **DRA. ROSA MARIA ARCE HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, EL C. **EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. **EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA** DIRECTORA TITULAR DE LA UMAE, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E207-2022**, DE CARÁCTER **NACIONAL**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**LAASSP**", Y ARTICULOS 39, 42, 43, 46 y 48 CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**"

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42062508**, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000001932-2023**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2022**, EMITIDO POR UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA, COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-I45**.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA VALLEJO S/N ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, CÓDIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

CCO-N-23-GR-2508-0043

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa RFC de terceras personas por considerarse información confidencial de personas física identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A **FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE USO MEDICO, DENTAL, PARA LABORATORIO Y DE MAXIMA SEGURIDAD**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2** EL **C. EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3** HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA **"LAASSP"**.
- II.5** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- II.6** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ZAOE-871209-JWO**.
- II.7** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.8** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</p>
---	---

NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.4 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO EXPRESADOS, EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN EL ANEXO PRESENTADO POR **"EL PROVEEDOR"** COMO SU **"PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA"**.

EL MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES POR LA CANTIDAD DE **\$185,336.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE **\$463,340.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESCLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UMAE DE FORMA IMPRESA EXPEDIDO EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS, NUMERO DE ALTA, NUMERO DE ORDEN DE REPOSICIÓN, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3,

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **17 DE ENERO DE 2023** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**. SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</p>
---	---	---

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "**EL PROVEEDOR**".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a. **GARANTÍA DE LOS BIENES.**- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA CON "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR **12** MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL PROVEEDOR**".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "**LAASSP**", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN **LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO**, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "**EL PROVEEDOR**" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACÉPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**"; Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</p>
---	---

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "**LAASSP**", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- f) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "**EL PROVEEDOR**", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" EN EL (ANEXO 2)

LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO., SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN 10 DÍAS NATURALES, PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

NO EXISTIRÁ EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "**EL PROVEEDOR**", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO ESTARÁ OBLIGADA A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAPICO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLICENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUSITOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRIPTAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 0.5% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</p>
---	---

PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES alcance el 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VICÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%** POR CADA **DIA** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS MÁXIMO HASTA POR 4 DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

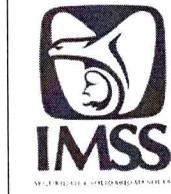
EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA **"LAASSP"**, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTE SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

 IMSS SEGURO SOCIAL MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
---	--	--

TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", A SOLICITUD ESCRITA DE "**EL PROVEEDOR**", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a)** SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- b)** SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- c)** SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d)** SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- e)** SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- f)** SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</p>
---	---

- g) SI NO PROPORCIONA A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCА LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXcede EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI "**EL PROVEEDOR**" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO "**EL PROVEEDOR**" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "**LAASSP**" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y Aporte EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "**EL PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" Dicha DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "**LAASSP**".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

"**EL PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "**EL PROVEEDOR**" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" A SOLICITUD ESCRITA DE "**EL PROVEEDOR**" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "**EL PROVEEDOR**" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</p>
---	---

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" COMO "**EL PROVEEDOR**", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **08 DE ENERO DEL AÑO 2023**.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA	DIRECTORA TITULAR DE LA UMAE	[REDACTED]
INC. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO REPRESENTANTE LEGAL	ZAOE-871209-JWO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa RFC de terceras personas por considerarse información confidencial de personas física identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001932 - 2023

Dependencia Solicitante: U0003 UMAE 3 D.F. 2 Noreste
CCO División de Conservación
36A10002 H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión: 10/10/2022 Fecha Validación: 10/10/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 9,317,506.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9,317.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 9,317,506.00
NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIESCISETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN

Ing. José Sandoval Velázquez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA"

EUZO

MANTENIMIENTO Y COMPRA-VENTA DE
INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO

R.F.C: ZAOE871209JW0, TELÉFONO: [REDACTED]
CORREO: [REDACTED]

LICITACIÓN N° LA-050GYR050-E207-2022
SERVICIOS: Mantenimiento e Instrumental Quirúrgico
ESPECIALIDAD: Sistemas de Conservación a Equipos Médicos
UBICACIÓN: UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 3
FECHA: 10 de Enero del 2023

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

PARTIDA VIII

El que suscribe C. Edgar Usiel Zambrano Osorio representante legal de Edgar Usiel Zambrano Osorio

Realizar de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y a los precios señalados en el catálogo de conceptos y en el análisis de precios unitarios anexos los trabajos de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Instrumental Quirúrgico; a que se refiere la licitación N° LA-050GYR050-E207-2022

MONTO MINIMO 40% DEL MONTO MAXIMO

SUBTOTAL	\$ 185,336.00
IVA	\$ 29,663.76
TOTAL MINIMO	\$ 214,999.76
MONTO MAXIMO	
Por un monto de:	\$ 463,340.00
Mas I.V.A:	\$ 74,134.40
TOTAL de:	\$ 537,474.40

(QUINIENTOS TREINTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)

Con una Vigencia del 16 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

Esta proposición la hago dándome por enterado y aceptando:

- a) Que los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos son en moneda nacional e incluyen materiales y refacciones, mano de obra maquinaria y equipo, transporte, dirección técnica, vigilancia, administración, salarios, y prestaciones sociales a mi personal, pago de impuestos que procedan y todos los demás gastos que los trabajos originen, así como una utilidad razonable.
- b) Que he examinado con detenimiento el sitio de los trabajos y conozco suficientemente los equipos e instalaciones y las especificaciones generales y particulares de los trabajos.
- c) Que he leído con detenimiento el modelo de contrato anexo a las bases de licitación y lo he tomado en consideración para determinar el monto de mi proposición, así como el programa de ejecución, el plazo total de terminación y los precios que propongo.
- d) Que he estudiado debidamente todos y cada uno de los precios unitarios que propongo, así como el programa de ejecución tomando en consideración todas las circunstancias normales previsibles, tales como la accesibilidad, disponibilidad de materiales y/o refacciones y mano de obra, etc; que puedan influir en ellos, y por lo tanto me comprometo a sostenerlos sin reclamar prorrogas al plazo de ejecución, ni compensaciones adicionales por tales conceptos salvo por fuerzas de causa mayor en términos del contrato.
- e) Que si resulto ganador de la licitación me comprometo a celebrar y firmar el contrato respectivo dentro de los 20 días naturales siguientes al de la adjudicación, así mismo a entregar dentro de un plazo no mayor de 10 días la fianza de cumplimiento.

EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO
R.F.C. ZAOE871209JW0

ATENTAMENTE

EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.

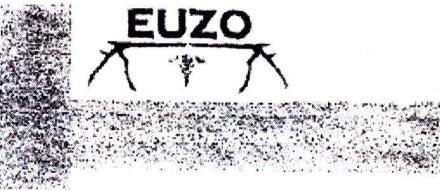
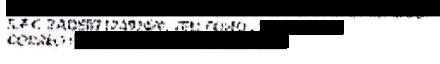
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
---	--

NUMERO	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO 1ER MANTENIMIENTO MENSUAL	PRECIO 2DO MANTENIMIENTO MENSUAL	PRECIO 3ER MANTENIMIENTO MENSUAL	PRECIO 4TO MANTENIMIENTO MENSUAL	PRECIO TOTAL DEL MANTENIMIENTO ANUAL
					MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	
1	EQ. DE PARTO	PIEZA	8	415.00	3,320.00	3,320.00	3,320.00	3,320.00	13,280.00
2	EQ. DE PEDIATRIA	PIEZA	15	115.00	1,725.00	1,725.00	1,725.00	1,725.00	6,900.00
3	EQ. DE ASEO SENCILLO	PIEZA	21	135.00	2,835.00	2,835.00	2,835.00	2,835.00	11,340.00
4	EQ. DE EXPL. GINECOLOGICA	PIEZA	10	190.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	7,600.00
5	EQ. DE REVISION DE CUELLO	PIEZA	3	365.00	1,095.00	1,095.00	1,095.00	1,095.00	4,380.00
6	FORCEPS DE BARTON	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
7	FORCEPS DE KILLAN	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
8	FORCEPS DE LEE	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
9	FORCEPS DEE PIPER	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
10	FORCEPS DE SIMPSON	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
11	FORCEPS DE TARNIER	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
12	PORTAAGUJAS DE HEGAR CHICOS	PIEZA	6	35.00	210.00	210.00	210.00	210.00	840.00
13	EQUIPOS DE LEGRADO	PIEZA	5	380.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	7,600.00
14	EQUIPOS DE AMEU	PIEZA	3	330.00	990.00	990.00	990.00	990.00	3,960.00
15	EQ. DE BLOQUEO	PIEZA	22	50.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	4,400.00
16	EQ. DE PUNCION LUMBAR	PIEZA	1	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	480.00
17	EQ. DE SUBCLAVIA	PIEZA	1	195.00	195.00	195.00	195.00	195.00	780.00
18	EQ. DE ASEO BUCAL	PIEZA	5	35.00	175.00	175.00	175.00	175.00	700.00
19	EQ. DE ASPIRACION	PIEZA	13	30.00	390.00	390.00	390.00	390.00	1,560.00
20	EQ. DE LAVADO BRONQUIAL	PIEZA	5	60.00	300.00	300.00	300.00	300.00	1,200.00
21	EQ. DE CURACION	PIEZA	5	25.00	125.00	125.00	125.00	125.00	500.00
22	PINZA DE KELLY	PIEZA	14	5.00	70.00	70.00	70.00	70.00	280.00
23	JGO. DE DILATADORES DE HEGAR	PIEZA	4	100.00	400.00	400.00	400.00	400.00	1,600.00
24	PZAS. DE ANILLOS	PIEZA	5	50.00	250.00	250.00	250.00	250.00	1,000.00
25	RAMAS	PIEZA	5	50.00	250.00	250.00	250.00	250.00	1,000.00
26	EQ. DE ASEO DOBLE	PIEZA	10	205.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	8,200.00
27	EQ. DE BIOPSIAS DE MAMA	PIEZA	4	315.00	1,260.00	1,260.00	1,260.00	1,260.00	5,040.00
28	EQ. DE CIRUGIA MENOR DE ONCO	PIEZA	3	685.00	2,055.00	2,055.00	2,055.00	2,055.00	8,220.00
29	EQ. DE CERCLAJE	PIEZA	2	550.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	4,400.00
30	EQ. DE CONIZACION	PIEZA	3	635.00	1,905.00	1,905.00	1,905.00	1,905.00	7,620.00
31	JGO. DE SEPARADORES DE DIVERS	PIEZA	2	100.00	200.00	200.00	200.00	200.00	800.00
32	CIRUGIAS DE MASTECTOMIA	PIEZA	6	1,465.00	8,790.00	8,790.00	8,790.00	8,790.00	35,160.00
33	CIRUGIAS PELVICAS	PIEZA	5	2,105.00	10,525.00	10,525.00	10,525.00	10,525.00	42,100.00
34	RIÑON DE AC. INOX. GDE. DE 1000ML	PIEZA	4	30.00	120.00	120.00	120.00	120.00	480.00
35	EQUIPO DE VONODISECCION	PIEZA	2	490.00	980.00	980.00	980.00	980.00	3,920.00
36	EQUIPO DE TRAQUEOSTOMIA	PIEZA	1	425.00	425.00	425.00	425.00	425.00	1,700.00
37	EQ. DE SALPINGO POR LAPAROS	PIEZA	5	375.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	7,500.00
38	EQ. DE CIRUGIA VASCULAR	PIEZA	1	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	2,400.00
39	ESPEJOS VAGINALES	PIEZA	30	150.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00
40	EQ. DE CIRUGIA VAGINAL	PIEZA	5	1,590.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	7,950.00	31,800.00
41	EQ. DE CIRUGIA ABDOMINAL	PIEZA	8	2,110.00	16,880.00	16,880.00	16,880.00	16,880.00	67,520.00
42	EQ. DE SALPINGO ABDOMINAL	PIEZA	5	475.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	9,500.00
43	HISTEROMETROS	PIEZA	62	50.00	3,100.00	3,100.00	3,100.00	3,100.00	12,400.00
44	EQ. DE CESAREA	PIEZA	13	1,700.00	22,100.00	22,100.00	22,100.00	22,100.00	88,400.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.

 IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
--	---	--

 MANTENIMIENTO Y COMpra-VENTA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MEDICO									
									
									
									
									
45	EQ DE CLAMS PAYER	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
46	EQ. DE CORTE CORTO	PIEZA	3	60.00	180.00	180.00	180.00	180.00	720.00
47	EQ. DE CORTE LARGO	PIEZA	3	5.00	15.00	15.00	15.00	15.00	60.00
48	HISTEROLAVO	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
49	JERINGAS ASEPTO	PIEZA	10	5.00	50.00	50.00	50.00	50.00	200.00
50	CANULAS YANKAWER	PIEZA	5	5.00	25.00	25.00	25.00	25.00	100.00
51	EQ. PINZAS DE HEANEY	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
52	EQ. DE CLAMS INTESTINAL	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
53	EQ. DE PINZAS BABCKOK	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
54	PINZA DE ALDERKRAUS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
55	EQ. DE PINZAS LOWER	PIEZA	3	5.00	15.00	15.00	15.00	15.00	60.00
56	EQ. DE PINZAS DE MOSCO	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
57	EQ. DE PINZAS MIXTER	PIEZA	6	5.00	30.00	30.00	30.00	30.00	120.00
58	EQ. DE PINZAS DE LONG	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
59	PINZAS DE DISECCION S/D LARGAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
60	PINZAS DE DISECCION C/D LARGAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
61	PINZAS DE DISECCIÓN MIXTAS CYSD	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00
62	EQ. DE PINZAS DE CAMPO	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
63	EQUIPO DE PINZAS DE ALLIS MED.	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
64	MANIVELAS	PIEZA	22	100.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	8,800.00
65	EQ. DE SEPARADOR DE CUSHING	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
66	SEPARADOR DE FINOCHETO	PIEZA	1	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	1,000.00
67	EQ. DE SEPARADORES MALEABLES	PIEZA	5	100.00	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00
68	EQ. DE SEP. DE RICHARDSON	PIEZA	5	5.00	25.00	25.00	25.00	25.00	100.00
69	SEPARADORES DE GELPY	PIEZA	2	350.00	700.00	700.00	700.00	700.00	2,800.00
70	PORTAAGUJAS EXTRALARGO	PIEZA	7	5.00	35.00	35.00	35.00	35.00	140.00
71	EQ. DE PINZAS RANDALL	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
72	SEPARADOR DE SULLIVAN	PIEZA	8	350.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	11,200.00
73	SEPARADOR DE BALFOUR	PIEZA	4	300.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	4,800.00
74	EXTRACTOR CEFALICO	PIEZA	1	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	1,400.00
75	JGO. DE PZAS. ROCHESTER OSHNER	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
76	MINIMICROCIRUGIA	PIEZA	1	275.00	275.00	275.00	275.00	275.00	1,100.00
77	MICROCIRUGIA	PIEZA	1	365.00	365.00	365.00	365.00	365.00	1,460.00
78	EQUIPO DE MINILAPAROTOMIA	PIEZA	1	520.00	520.00	520.00	520.00	520.00	2,080.00
115,835.00 115,835.00 115,835.00 115,835.00 463,340.00									
SUBTOTAL 463,340.00									
IVA 74,134.40									
TOTAL 537,474.40									

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
---	--

 MANTENIMIENTO Y COMPAÑA-VENTA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO							
<small>RECIBO LA FIRMA DE: [REDACTED]</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							
<small>FECHA: [REDACTED]</small>							
<small>CO</small>							
<small>ESTADO: [REDACTED]</small>							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043**

**MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO**



**MANTENIMIENTO Y COMpra-VENTA DE
INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EQUIPO MEDICO**

2006-2007 (2006-07, 2006-07, 2006-07)

5000
Edgar Upled *Overseas Office*
100 E. 42nd Street, New York
Telephone: *Imperial 5-12000*
Instrumental: *U. P. U. O.* & *London*
Aero-Studio: *London* 10000, *Tele. 2-2000*

3	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 500 CC	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
4	FLANERA DE ALUMINIO	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
5	PINZA DE ANILLOS	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE PEDIATRÍA (SUBCEYE)

1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
3	ONFALOTOMO	PIEZA	1	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00

www.italianate.com | 1-800-338-1111 | 100% MONEY BACK GUARANTEE | 100% SATISFACTION GUARANTEE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE BLOQUEO (SUBCEYE)							
1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00

A PIEZA 1 25.00 25.00 25.00 25.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ASOCIACIÓN (S) INCFEVE 25.00

CA PIEZA 1 35.00 35.00 35.00

35.00 35.00 35.00 35.00 35.00 35.00 35.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVADO BRONQUIAL (SUBCEYER)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ASPIRACIÓN (SUBCEYE)

IDABLE	PIEZA	1	30.00	30.00	30.00	
--------	-------	---	-------	-------	-------	--

30.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORREGIMIENTO AL EQUIPO DE CORTE CORTO (SUBSECCIÓN)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE EXPLORACIÓN GINECOLOGICA (SUBCEYE)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE REVISIÓN DE CUELLO (SUBCEVE)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE EXPLORACIÓN PUNCIÓN SUBCLAVIA (SUBCIEVE)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043**

**MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO**



MANTENIMIENTO Y COMpra-VENTA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EQUIPO MEDICO

COS

ELIZO
Cigarillo Zigarettenfabrik Obernitz
A. E. C. JUNIOR 1000
Marlboro Cigarettes
Imperial Cigarettes
Prestige Cigarettes
Prestige Cigarettes

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ASPIRACIÓN MANUAL ENDOLITERINA (A.M.E.U) (SUBCEYB)

1	CHAROLA DE MAYO RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	PINZAS FORESTER CURVAS	PIEZA	2	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00
3	FLANERAS DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	3	40.00	120.00	120.00	120.00	120.00
4	PINZA DE POZZI	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
5	ESPEJO VAGINAL	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
6	ADAPTADOR METALICO	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00

330.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE SALPINGOCIASIA ABDOMINAL (SUBCEYE)

1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00	100.00
4	PINZAS DE FORESTER	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
5	PINZAS DE CRILLE CURVAS	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00	100.00
6	PINZAS DE ALLIS CORTAS	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
7	PINZA DE DISECCION CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
8	PINZA DE DISECCION CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
9	PORTA AGUJAS DE HEGAR MEDIANO	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
10	SEPARADORES DE FARABEUF CHICOS	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
11	MANGO DE BISTURI No. 4	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
12	TIJERA DE MAYO CURVA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
13	TIJERA DE MAYO RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00

475.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE SALPINGOCLESIA POR LAPAROSCOPIA (SUBCEYE)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE SALPINGOOSCOPIA (SUBLETE)							
1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00
3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	3	25.00	75.00	75.00	75.00
4	PINZAS DE ANILLOS RECTA	PIEZA	1	35.00	35.00	35.00	35.00
5	PINZA DE POZZI	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00
6	PINZA DE DISSECCION OTR DUCANTER	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00
7	PORTA AGUJAS DE HEGAR MEDIANO	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00
8	TIJERA DE MAYO RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00
9	SONDA URETRAL METALICA	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00
10	MANGO DE BISTURI No. 4	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00
11	VALVA VAGINAL	PIEZA	1	60.00	60.00	60.00	60.00
12	PINZAS DE CRILLE	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00

~~38.00~~

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LLEGADO (SI BACEY)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LEGRAZO (SUBSECCION)						
1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00
3	PINZAS DE ANILLOS RECTA	PIEZA	1	35.00	35.00	35.00
4	PINZA DE ANILLOS CURVA	PIEZA	1	35.00	35.00	35.00
5	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00
6	PINZA DE POZZI	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00
7	PINZA UTERINA	PIEZA	1	30.00	30.00	30.00
8	VALVA VAGINAL GRANDE	PIEZA	1	60.00	60.00	60.00
9	HISTERIMETRO DE SIMS	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00
10	LEGRA ROMA	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00
11	LEGRA CORTANTE	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00

380,00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
---	--

 MANTENIMIENTO Y COMPAÑA-VENTA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO																																																																																																																							
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CERCLAJE (SUBCIEYE)																																																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">1</td><td>CHAROLA DE MAYO</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>50.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>GANCHO PORTA PINZAS</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>5.00</td><td>5.00</td><td>5.00</td><td>5.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>PINZAS DE CAMPO</td><td>PIEZA</td><td>4</td><td>25.00</td><td>100.00</td><td>100.00</td><td>100.00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>PINZAS DE ANILLOS RECTA</td><td>PIEZA</td><td>2</td><td>35.00</td><td>70.00</td><td>70.00</td><td>70.00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>PINZAS DE ANILLOS CURVA</td><td>PIEZA</td><td>2</td><td>35.00</td><td>70.00</td><td>70.00</td><td>70.00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>PINZAS DE CRILLE</td><td>PIEZA</td><td>2</td><td>25.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>PINZA DE ALLIS</td><td>PIEZA</td><td>2</td><td>5.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td></tr> <tr> <td>8</td><td>PINZA DE POZZI</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>5.00</td><td>5.00</td><td>5.00</td><td>5.00</td></tr> <tr> <td>9</td><td>PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>10</td><td>PORTA AGUJAS DE HEGAR MEDIANO</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>40.00</td><td>40.00</td><td>40.00</td><td>40.00</td></tr> <tr> <td>11</td><td>TIJERA DE MAYO RECTA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>12</td><td>SONDA URETRAL METALICA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>50.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td></tr> <tr> <td>13</td><td>LEGRA CORTANTE</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>50.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td></tr> <tr> <td>14</td><td>VALVAS DE JACKSON</td><td>PIEZA</td><td>2</td><td>5.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td></tr> </table>								1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00	4	PINZAS DE ANILLOS RECTA	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	5	PINZAS DE ANILLOS CURVA	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	6	PINZAS DE CRILLE	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00	7	PINZA DE ALLIS	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	8	PINZA DE POZZI	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	9	PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	10	PORTA AGUJAS DE HEGAR MEDIANO	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	11	TIJERA DE MAYO RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	12	SONDA URETRAL METALICA	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	13	LEGRA CORTANTE	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	14	VALVAS DE JACKSON	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00
1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00																																																																																																																
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00																																																																																																																
3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00																																																																																																																
4	PINZAS DE ANILLOS RECTA	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00																																																																																																																
5	PINZAS DE ANILLOS CURVA	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00																																																																																																																
6	PINZAS DE CRILLE	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00																																																																																																																
7	PINZA DE ALLIS	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00																																																																																																																
8	PINZA DE POZZI	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00																																																																																																																
9	PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTE	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
10	PORTA AGUJAS DE HEGAR MEDIANO	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00																																																																																																																
11	TIJERA DE MAYO RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
12	SONDA URETRAL METALICA	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00																																																																																																																
13	LEGRA CORTANTE	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00																																																																																																																
14	VALVAS DE JACKSON	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00																																																																																																																
550.00																																																																																																																							
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE MINIMICROCIRUGIA (SUBCIEYE)																																																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">1</td><td>ESTUCHE RECTANGULAR CON TAPA DE ALUMINIO</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>PINZAS DE MOSCO (HALTED) CURVAS</td><td>PIEZA</td><td>2</td><td>25.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td><td>50.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>PINZAS DE MOSCO (HALTED) RECTA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>25.00</td><td>25.00</td><td>25.00</td><td>25.00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>PINZAS DE RELOJERO DE DISECCIÓN</td><td>PIEZA</td><td>2</td><td>5.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>DISECTORES DE MALLIS CHICO Y GRANDE</td><td>PIEZA</td><td>2</td><td>30.00</td><td>60.00</td><td>60.00</td><td>60.00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>TIJERA DE MICROCIRUGIA RECTA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>TIJERA DE BAYONETA RECTA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>8</td><td>PORTA AGUJAS DE CASTRO VIEJO BAYONETA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>40.00</td><td>40.00</td><td>40.00</td><td>40.00</td></tr> <tr> <td>9</td><td>PORTA AGUJAS DE CASTRO VIEJO DE BOTON</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>40.00</td><td>40.00</td><td>40.00</td><td>40.00</td></tr> </table>								1	ESTUCHE RECTANGULAR CON TAPA DE ALUMINIO	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	2	PINZAS DE MOSCO (HALTED) CURVAS	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00	3	PINZAS DE MOSCO (HALTED) RECTA	PIEZA	1	25.00	25.00	25.00	25.00	4	PINZAS DE RELOJERO DE DISECCIÓN	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	5	DISECTORES DE MALLIS CHICO Y GRANDE	PIEZA	2	30.00	60.00	60.00	60.00	6	TIJERA DE MICROCIRUGIA RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	7	TIJERA DE BAYONETA RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	8	PORTA AGUJAS DE CASTRO VIEJO BAYONETA	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	9	PORTA AGUJAS DE CASTRO VIEJO DE BOTON	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00																																								
1	ESTUCHE RECTANGULAR CON TAPA DE ALUMINIO	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00																																																																																																																
2	PINZAS DE MOSCO (HALTED) CURVAS	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00																																																																																																																
3	PINZAS DE MOSCO (HALTED) RECTA	PIEZA	1	25.00	25.00	25.00	25.00																																																																																																																
4	PINZAS DE RELOJERO DE DISECCIÓN	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00																																																																																																																
5	DISECTORES DE MALLIS CHICO Y GRANDE	PIEZA	2	30.00	60.00	60.00	60.00																																																																																																																
6	TIJERA DE MICROCIRUGIA RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
7	TIJERA DE BAYONETA RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
8	PORTA AGUJAS DE CASTRO VIEJO BAYONETA	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00																																																																																																																
9	PORTA AGUJAS DE CASTRO VIEJO DE BOTON	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00																																																																																																																
275.00																																																																																																																							
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE MICROCIRUGIA (SUBCIEYE)																																																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">1</td><td>CHAROLA RECTANGULAR HONDA DE ACERO INOXIDABLE</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>5.00</td><td>5.00</td><td>5.00</td><td>5.00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>PINZAS DE MOSCO (HALTED) CURVAS</td><td>PIEZA</td><td>6</td><td>10.00</td><td>60.00</td><td>60.00</td><td>60.00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>PORTA AGUJAS DE HEGAR CHICO</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>40.00</td><td>40.00</td><td>40.00</td><td>40.00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>TIJERA RECTA PARA PLASTIA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>TIJERA CURVA PARA PLASTIA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>PORTA AGUJAS DE OJO DORADO</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>140.00</td><td>140.00</td><td>140.00</td><td>140.00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>REGLA METALICA</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td><td>10.00</td></tr> <tr> <td>8</td><td>PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON DIENTES</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>9</td><td>PINZA DE DISECCIÓN ADSON SIN DIENTES</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>10</td><td>PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES LARGAS FINAS</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> <tr> <td>11</td><td>PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES LARGAS FINAS</td><td>PIEZA</td><td>1</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td><td>20.00</td></tr> </table>								1	CHAROLA RECTANGULAR HONDA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	2	PINZAS DE MOSCO (HALTED) CURVAS	PIEZA	6	10.00	60.00	60.00	60.00	3	PORTA AGUJAS DE HEGAR CHICO	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	4	TIJERA RECTA PARA PLASTIA	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	5	TIJERA CURVA PARA PLASTIA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	6	PORTA AGUJAS DE OJO DORADO	PIEZA	1	140.00	140.00	140.00	140.00	7	REGLA METALICA	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	8	PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	9	PINZA DE DISECCIÓN ADSON SIN DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	10	PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES LARGAS FINAS	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	11	PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES LARGAS FINAS	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																								
1	CHAROLA RECTANGULAR HONDA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00																																																																																																																
2	PINZAS DE MOSCO (HALTED) CURVAS	PIEZA	6	10.00	60.00	60.00	60.00																																																																																																																
3	PORTA AGUJAS DE HEGAR CHICO	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00																																																																																																																
4	TIJERA RECTA PARA PLASTIA	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00																																																																																																																
5	TIJERA CURVA PARA PLASTIA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
6	PORTA AGUJAS DE OJO DORADO	PIEZA	1	140.00	140.00	140.00	140.00																																																																																																																
7	REGLA METALICA	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00																																																																																																																
8	PINZA DE DISECCIÓN ADSON CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
9	PINZA DE DISECCIÓN ADSON SIN DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
10	PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES LARGAS FINAS	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
11	PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES LARGAS FINAS	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00																																																																																																																
365.00																																																																																																																							

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
---	---	--

	EUZO MANTENIMIENTO Y COMPA-VENTA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MEDICO	<small>REF. 20120712101001, TEL. 5555555555 CONTRATO</small>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE PARTO (SUBCEVE)		
1 CHAROLA DE MAYO PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 2 GANCHO PORTA PINZAS PIEZA 1 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 3 PINZAS DE CAMPO PIEZA 4 25.00 100.00 100.00 100.00 100.00 4 PINZA DE FORESTER RECTA PIEZA 1 35.00 35.00 35.00 35.00 35.00 5 PINZA DE FORESTER CURVA PIEZA 1 35.00 35.00 35.00 35.00 35.00 6 PINZA DE ROCHESTER PEAM PIEZA 1 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 7 PINZA DE ROCHESTER OSHNER PIEZA 1 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 8 PORTA AGUJAS DE HEGAR MEDIANO PIEZA 1 40.00 40.00 40.00 40.00 40.00 9 TIJERA DE MAYO CURVA PIEZA 1 20.00 20.00 20.00 20.00 20.00 10 PINZA DE DISECCION ADSON SIN DIENTES PIEZA 1 20.00 20.00 20.00 20.00 20.00 11 VALVA VAGINAL GRANDE PIEZA 1 60.00 60.00 60.00 60.00 60.00 		
415.00		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE MINILAPAROTOMIA (SUBCEVE)		
1 CHAROLA DE MAYO PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 2 PINZAS DE ROCHESTER PEAM CURVAS DE 14.5 cm PIEZA 2 25.00 50.00 50.00 50.00 50.00 3 PINZA DE ALLIS DE 18 cm PIEZA 1 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 4 PINZA DE BABCKOCK DE 20 cm PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 5 PINZA DE DISECCION CON DIENTES DE 14.5 cm PIEZA 1 20.00 20.00 20.00 20.00 20.00 6 PINZA DE DISECCION SIN DIENTES DE 14.5 cm PIEZA 1 20.00 20.00 20.00 20.00 20.00 7 PINZA DE FORESTER CURVA DE 25 cm PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 8 PINZA DE POZZI DE 25 cm PIEZA 1 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 9 TIJERA DE MAYO CURVA DE 16 cm PIEZA 1 20.00 20.00 20.00 20.00 20.00 10 TIJERA DE MAYO RECTA DE 17 cm PIEZA 1 20.00 20.00 20.00 20.00 20.00 11 SEPARADORES RICHARDSON EASTMAN PIEZA 2 30.00 60.00 60.00 60.00 60.00 12 SEPARADORES DE FARABEUF CHICOS PIEZA 2 5.00 10.00 10.00 10.00 10.00 13 ELEVADOR UTERINO DE RAMATHINBODI PIEZA 1 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 14 HISTEROMETRO DE SIMS GRANDE MASCABLE PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 15 PORTA AGUJAS MAYO HEGAR DE 18 cm PIEZA 1 40.00 40.00 40.00 40.00 40.00 16 ESPEJO VAGINAL GRANDE PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 17 ASA DE TROMPAS PIEZA 1 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 18 MANGO DE BISTURI No. 4 PIEZA 1 10.00 10.00 10.00 10.00 10.00 		
520.00		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE PUNCIÓN LUMBAR (SUBCEVE)		
1 CHAROLA DE MAYO PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 2 PINZAS DE ANILLOS CHICA PIEZA 2 35.00 70.00 70.00 70.00 70.00 		
120.00		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRACOEOSTOMIA (SUBCEVE)		
1 CHAROLA DE MAYO PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00 2 GANCHO PORTA PINZAS PIEZA 1 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 3 PINZAS DE ANILLOS RECTA PIEZA 2 35.00 70.00 70.00 70.00 70.00 4 PINZAS DE ALIIS CORTAS PIEZA 6 5.00 30.00 30.00 30.00 30.00 5 PINZAS DE MOSCO RECTAS PIEZA 6 25.00 150.00 150.00 150.00 150.00 6 PORTA AGUJAS DE HEGAR CHICO PIEZA 1 40.00 40.00 40.00 40.00 40.00 7 TIJERA DE MAYO RECTA PIEZA 1 20.00 20.00 20.00 20.00 20.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043**

**MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO**



MANTENIMIENTO Y COMPRO-VENTA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EQUIPO MEDICO

Edgar Ulises Zambrano Ochoa
E.P.D. ANDORRA-CHILE
Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
Avda. 6 de Diciembre 1000, Oficina 1000, 1000-1000
Tel. 56 2 222 0200 Inter. 2000, 2000-2000

8	TIJERA DE MAYO CURVA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
9	SEPARADORES DE FARABEUF CHICOS	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
10	SEPARADORES DE WOLMAN	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
11	MANGO DE BISTURI DEL No. 3	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
12	MANGO DE BISTURI DEL No. 7	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE MASTECTOMIA (SUBCEYEL)

1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	18	25.00	450.00	450.00	450.00	450.00
4	PINZAS FORESTER RECTAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
5	PINZAS FORESTER CURVAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
6	PINZAS DE CRILLE CURVAS	PIEZA	12	25.00	300.00	300.00	300.00	300.00
7	PINZAS DE ALLIS CORTAS	PIEZA	6	5.00	30.00	30.00	30.00	30.00
8	PINZAS DE ROCHESTER PEAN CURVAS	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00	100.00
9	PINZAS DE ROCHESTER OSHNER CURVAS	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00	50.00
10	PORTA AGUJAS DE HEGAR CHICO O MEDIANO	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
11	TIJERA DE METZEMBAUM MEDIANA CURVA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
12	TIJERA DE MAYO CURVA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
13	TIJERA DE MAYO RECTA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
14	PINZAS DE DISECCION CON DIENTES MEDIANAS	PIEZA	2	20.00	40.00	40.00	40.00	40.00
15	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES MEDIANAS	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
16	MANGOS DE BISTURI DEL N°. 4	PIEZA	2	10.00	20.00	20.00	20.00	20.00
17	CANULAS DE YANKAWER	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
18	SEPARADORES DE FARABEUF	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
19	SEPARADORES DE WOLMAN	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
20	SEPARADORES DE RICHARDSON	PIEZA	2	30.00	50.00	50.00	50.00	50.00

~~1,465.00~~

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CRÍGIA VASCULAR (SUBCEYE).

1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	PINZAS BULDOGS RECTAS	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
3	PINZAS BULDOGS CURVAS	PIEZA	4	5.00	20.00	20.00	20.00	20.00
4	CANULA DE FRAZIER CON MANDRIL	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
5	PINZAS MIXTER	PIEZA	2	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00
6	PINZAS LOWER	PIEZA	2	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00
7	PINZAS SATINSKY	PIEZA	2	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00
8	PORTA AGUJAS LARGO	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
9	PORTA AGUJAS DE HEGAR OJO DORADO MEDIANO	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
10	PINZA DE DISECCION FINA LARGA SIN DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
11	CLAMS VASCULARES MEDIANOS	PIEZA	2	30.00	60.00	60.00	60.00	60.00
12	TIJERA DE POTTS	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
13	MANGO DE BISTURI DEL No. 7	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
14	MANGO DE BISTURI DEL PLASTIA No. 7	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

500.00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE ORIGEN PELENCA MAYOR Y SUBEY

1 CHAROLA DE MAYO PIEZA 1 50.00 50.00 50.00 50.00 50.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO



MANTENIMIENTO Y COMpra-VENTA DE
INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y EQUIPO MEDICO

2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	6	25.00	150.00	150.00	150.00	150.00
4	PINZAS FORESTER RECTAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
5	PINZAS FORESTER CURVAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
6	PINZAS DE CRILLE CURVAS	PIEZA	12	25.00	300.00	300.00	300.00	300.00
7	PINZAS DE ALLIS MEDIANAS	PIEZA	6	5.00	30.00	30.00	30.00	30.00
8	PINZAS DE ALLIS LARGAS	PIEZA	6	5.00	30.00	30.00	30.00	30.00
9	PINZAS DE ROCHESTER PEAN CURVAS	PIEZA	6	25.00	150.00	150.00	150.00	150.00
10	PINZAS DE ROCHESTER OSHNER CURVAS	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00	50.00
11	PINZAS DE LOWER	PIEZA	6	50.00	300.00	300.00	300.00	300.00
12	PINZAS DE BABCKOCK LARGAS	PIEZA	2	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00
13	PINZAS DE HEANEY	PIEZA	4	50.00	200.00	200.00	200.00	200.00
14	TIJERA DE MAYO RECTA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
15	TIJERA DE METZEMBAUM MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
16	TIJERA DE MAYO CURVA LARGA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
17	TIJERA DE HARRINGTON RECTA LARGA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
18	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA LARGA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
19	PORTA AGUJAS DE HEGAR LARGOS	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
20	PORTA AGUJAS DE HERGAR MEDIANOS	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
21	PINZAS DE DISECCION MEDIANA SIN DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
22	PINZAS DE DISECCION MEDIANA CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
23	PINZAS DE DISECCION LARGAS SIN DIENTES	PIEZA	2	20.00	40.00	40.00	40.00	40.00
24	SEPARADORES DE FARABEUF	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
25	SEPARADORES DE DEAVERS: CHICO, MEDIANO Y GRANDE	PIEZA	3	30.00	90.00	90.00	90.00	90.00
26	SEPARADOR SULLIVAN	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
27	MANGOS DE BISTURI No. 4	PIEZA	2	10.00	20.00	20.00	20.00	20.00
28	MANGO DE BISTURI No. 7	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
29	CANULA YANKAWER	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
2,105.00								

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CRUGIA VAGINAL (SUBCIEYE)

1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	12	25.00	300.00	300.00	300.00	300.00
4	PINZAS DE CRILLE CURVAS	PIEZA	8	25.00	200.00	200.00	200.00	200.00
5	PINZAS DE ROCHESTER PEAN CURVAS	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00	100.00
6	PINZAS DE ALLIS CORTAS	PIEZA	12	5.00	60.00	60.00	60.00	60.00
7	PINZAS DE WILLET	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
8	PINZAS DE POZZI	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
9	PINZAS FORESTER RECTAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
10	PINZAS FORESTER CURVAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
11	PINZAS DE HEANEY	PIEZA	4	50.00	200.00	200.00	200.00	200.00
12	PINZAS UTERINA	PIEZA	1	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
13	PORTA AGUJAS DE HEGAR MEDIANOS	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
14	PORTA AGUJAS DE HEANEY	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

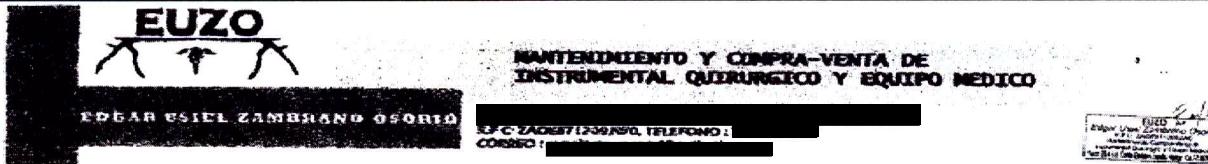
 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</p>
---	---

15	PINZAS DE DISECCION SIN DIENTES DE 14 CM	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
16	PINZAS DE DISECCION CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
17	PINZAS DE DISECCION RUSSA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
18	MANGOS DE BISTURI No. 4	PIEZA	2	10.00	20.00	20.00	20.00	20.00
19	CUCHARILLAS CORTANTES No. 4 Y 5	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
20	HISTEROMETRO DE SIMS	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
21	SEPARADORES DE FARABEUF	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
22	JUEGO DEDILATADORES DE HEGAR (8PZAS)	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
23	CANULA YANKAWER	PIEZA	1	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
24	VALVAS DE JACKSON 1,2	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
25	VALVA DOBLE DE SIMS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
26	TIJERA DE MAYO RECTA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
27	TIJERA DE MAYO CURVA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
28	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
29	CANULA YANKAWER	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
1,590.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CIRUGIA MENOR DE ONCOLOGIA (SUBCEYE)							
1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00	100.00
4	PINZAS DE KELLY CURVAS	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00	100.00
5	PINZAS DE MOSCO CURVAS	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00	50.00
6	PINZAS DE MOSCO RECTAS	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00	50.00
7	PINZAS DE ALLIS CORTAS	PIEZA	4	5.00	20.00	20.00	20.00	20.00
8	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
9	TIJERA DE MAYO RECTA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
10	PINZAS DE ANILLOS RECTAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
11	PINZA DE ADSON CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
12	PINZA DE ADSON SIN DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
13	PINZAS DE DISECCION CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
14	PINZAS DE DISECCION SIN DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
15	PINZAS DE DISECCION SIN DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
16	MANGOS DE BISTURI No. 4	PIEZA	2	10.00	20.00	20.00	20.00	20.00
17	SEPARADORES DE WOLMAN CON 3 GARRAS	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
18	SEPARADORES DE FARABEUF	PIEZA	2	<b				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO



9	PINZAS DE ROCHESTER PEAN CURVAS	PIEZA	6	25.00	150.00	150.00	150.00	150.00
10	PINZAS DE ROCHESTER OSHNER CURVAS	PIEZA	2	25.00	50.00	50.00	50.00	50.00
11	VALVA VAGINAL GRANDE DE JACKSON	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
12	MANGOS DE BISTURI No. 4	PIEZA	2	10.00	20.00	20.00	20.00	20.00
13	SEPARADORES DE FARABEUF	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
14	CANULAS YANKAWER	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
15	PINZAS DE ANILLOS RECTAS	PIEZA	4	35.00	140.00	140.00	140.00	140.00
16	PINZAS DE ANILLOS CURVAS	PIEZA	4	35.00	140.00	140.00	140.00	140.00
17	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
18	TIJERA DE MAYO RECTA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
19	TIJERA DE MAYO CURVA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
20	SEPARADOR DE BALFOUR CON VALVA	PIEZA	1	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00
1,700.00								

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CIRUGÍA BIOPSIA DE MAMA (SUBCIEYE)

1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
3	PINZA ALLIS	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
4	PORTA AGUJAS	PIEZA	1	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
5	TIJERA METZEMBAUM	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
6	TIJERA MAYO	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
7	PINZA KELLY CVA Y RTA	PIEZA	2	30.00	60.00	60.00	60.00	60.00
8	PINZA DE CAMPO	PIEZA	2	30.00	60.00	60.00	60.00	60.00
9	PINZA DISECCION C/D - S/D	PIEZA	2	20.00	40.00	40.00	40.00	40.00
10	SEPARADORES FARABEUF	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
11	MANGO DE BISTURI	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
315.00								

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CIRUGÍA ABDOMINAL (SUBCIEYE)

1	CHAROLA DE MAYO	PIEZA	1	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
2	GANCHO PORTA PINZAS	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
3	PINZAS DE CAMPO	PIEZA	6	25.00	150.00	150.00	150.00	150.00
4	PINZAS FORESTER RECTAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
5	PINZAS FORESTER CURVAS	PIEZA	2	35.00	70.00	70.00	70.00	70.00
6	PINZAS DE CRILLE CURVAS	PIEZA	12	25.00	300.00	300.00	300.00	300.00
7	PINZAS DE ALLIS MEDIANAS	PIEZA	6	5.00	30.00	30.00	30.00	30.00
8	PINZAS DE ALLIS LARGAS	PIEZA	6	5.00	30.00	30.00	30.00	30.00
9	PINZAS DE ROCHESTER PEAN CURVAS	PIEZA	6	25.00	150.00	150.00	150.00	150.00
10	PINZAS DE ROCHESTER OSHNER CURVAS	PIEZA	4	25.00	100.00	100.00	100.00	100.00
11	PINZAS DE LOWER	PIEZA	6	50.00	300.00	300.00	300.00	300.00
12	PINZAS DE BABCKOCK LARGAS	PIEZA	2	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00
13	PINZAS DE HEANEY	PIEZA	4	50.00	200.00	200.00	200.00	200.00
14	TIJERA DE MAYO RECTA MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
15	TIJERA DE METZEMBAUM MEDIANA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
16	TIJERA DE MAYO CURVA LARGA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
17	TIJERA DE HARRINGTON RECTA LARGA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
18	TIJERA DE METZEMBAUM CURVA LARGA	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043**

**MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO**



MANTENIMIENTO Y COMpra-VENTA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y EQUIPO MEDICO

RFC 2408#7/2391000, FILE#840,
C012E01:

EDDA LILIAN ZAMBROWSKA
S.P.T. ZAKŁADY DLA
INWESTYCJI I EKSPLOATACJI
INWESTYCJI DLA GOSPODARKI
WYKOPÓW KAMIENIA, GRESU, CZERWONI-

19	POR TA AGUJAS DE HEGAR LARGOS	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
20	POR TA AGUJAS DE HERGAR MEDIANOS	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00
21	PINZAS DE DISECCION MEDIANA SIN DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
22	PINZAS DE DISECCION MEDIANA CON DIENTES	PIEZA	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
23	PINZAS DE DISECCION LARGAS SIN DIENTES	PIEZA	2	20.00	40.00	40.00	40.00	40.00
24	SEPARADORES DE FARABEUF	PIEZA	2	5.00	10.00	10.00	10.00	10.00
25	SEPARADORES DE DEAVERS: CHICO, MEDIANO Y GRANDE	PIEZA	3	30.00	90.00	90.00	90.00	90.00
26	SEPARADOR SULLIVAN	PIEZA	1	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
27	MANGOS DE BISTURI No. 4	PIEZA	2	10.00	20.00	20.00	20.00	20.00
28	MANGO DE BISTURI No. 7	PIEZA	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
29	CANULA YANKAWER	PIEZA	2	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00

2,110.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez" CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>CONTRATO N° CCO-N-23-GR-2508-0043 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</p>
---	---

"FORMATO FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B**) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C**) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D**) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E**) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F**) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G**) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SOFIMEX®

Bvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2761429
MOVIMIENTO
EMISION

DOCUMENTO
3265652

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CDMX, A 17 DE ENERO DE 2023				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$46,334.00	\$46,334.00	PESOS	21	1515
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

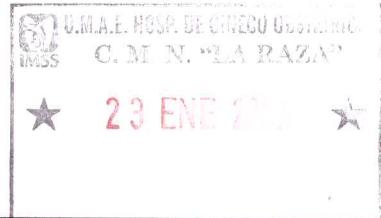
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$46,334.00 (**CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**)

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$46,334.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO. CON DOMICILIO EN CALLE [REDACTED], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEL SERVICIO DE QUIROFANO DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3 "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ", NÚMERO CCO-N-23-GR-2508-0043 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2023 CON UN IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO DE \$463,340.00 (CUSTROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVO A: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 17 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; CESCE FIANZAS MÉXICO, SA DE CV., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO LA TOTALIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EXPRESAMENTE CONCIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR, EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO, LA TOTALIDAD DE LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CESCE FIANZAS MÉXICO, SA DE CV ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio particular, nombre y firma de terceras personas así como firma digital, Código QR y línea de validación, código de barras por considerarse información confidencial de persona física identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.



FIRMA

SELLO DIGITAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"PROVEEDOR NO SANCIONADO"



FUNCTION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Seleccione al proveedor y contratista
EDGAR USIEL ZAMBRANO OSCARIO

Proveedor y Contratista	Expediente	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	------------	-------------------	---------------------------	---------------

1 - 0 of 0 < < > >

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

Los datos contenidos en el presente directorio, son responsabilidad de las áreas emisoras de las sanciones correspondientes, por lo que cualquier comentario o aclaración al respecto, deberá dirigirse a los Servidores Públicos que se señalan como responsables de la información en cada una de las fichas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"

12
gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

[REDACTED] ZAOE871209JW0

Nombre, Denominación o Razón social

EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO

Filiberto
EUZO
Edgar Usiel Zambrano Osorio
R.F.C. ZAOE871209JW0
Mantenimiento Compra-Venta de
Instrumental Quirúrgico y Equipo Médico

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de enero de 2023, a las 18:31 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023: INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

CCO-N-23-GR-2508-0043

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

37

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa folio fiscal, Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

5.- La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales**, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

CCO-N-23-GR-2508-0043

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

38

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de personas física identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Ios Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 07 de enero de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

ZAOE871209JW0

Clave de R.F.C.:

EUZO
Edgar Usiel Zambrano Osorio
R.F.C. ZAOE871209JW0
Mantenimiento Correctivo

Nombre, Denominación o Razón Social: EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de enero de 2023, a las 18:29 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de enero de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s)

NOTAS:

1. En caso de querer inconformarse y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o ante el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que contrata el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como las aclaraciones que considere en su aclaración.
2. La presente opinión se emite conforme a lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera teniendo en cuenta la situación fiscal del particular en los siguientes sentido: **POSITIVA**- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al momento en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; **NEGATIVA**- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún acuerdo de pago a plazos, los cuales no miden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO-SA2-HCT/270422/107-P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa folio digital, número de trabajadores, cadena digital, sello digital, secuencia notarial, número de serie y Código QR, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables cuya difusión puede afectar su esfera jurídica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de Iós Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000059045/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 07 de Enero de 2023.

RAZON SOCIAL: EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO

NRP: [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **EDGAR USIEL ZAMBRANO OSORIO**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los períodos revisados, al emitir la presente constancia.

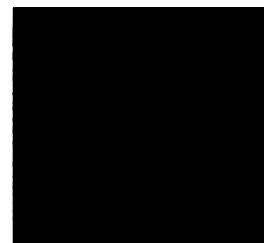
Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.



Atentamente



Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
CCO-N-23-GR-2508-0043
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO
Y CORRECTIVO
A INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO

"ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
Gineco Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de
los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La Raza"
Licencia: 18-AM-09-002-0001

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de **Contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo medico para el ejercicio 2023.**, que se llevará a cabo y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración del contrato a quien actualmente funge como: **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación Administrador de contrato
Ing. Josué Sandoval Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Enrique Neri Sandi
Director Administrativo
Área Requeriente